



Resolución Ejecutiva Regional

N° 229-2024-GRSM/GR

Moyobamba, 09 de agosto del 2024.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 296-2024-MINEM/DM; el Informe N° 086-2024-GRSM/GRPYP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2024;

Que, el acápite i) del literal k) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza de manera excepcional al Ministerio de Energía y Minas a realizar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales, destinadas a financiar exclusivamente, a las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas de dichos Gobiernos Regionales para financiar el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;

Que, en el literal k) de la precitada norma, señala, además, que los recursos a transferir se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas - Central para el caso de los acápites i y ii. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción de convenio entre el MINEM y las entidades involucradas; quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales son transferidos. Asimismo, el citado literal indica que, las entidades que reciben las transferencias financieras deben informar al MINEM los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y/o las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 229-2024-GRSM/GR

Que, el numeral 13.4 del citado artículo 13 establece que la entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v) del literal i) del numeral 13.1 del artículo 13, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia;

Que, en atención a lo establecido en la Ley N° 31953, el MINEM y el Gobierno Regional de San Martín, con fecha 03 de abril de 2024, suscribieron un Convenio de Cooperación y Gestión, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas o a la unidad de organización que haga sus veces, para realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y minería del mencionado Gobierno Regional, a fin de que cuente con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia;

Que, conforme lo establece el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del citado Convenio, se constituirá un Equipo de Coordinación, conformado por el Director Regional de Energía y Minas o quien haga sus veces en el GORE y el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional del MINEM, a cargo de la ejecución, coordinación y monitoreo del cumplimiento del Convenio, los cuales informarán a sus respectivas entidades respecto del desarrollo de las actividades a implementarse;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del citado convenio, el MINEM se compromete a destinar los recursos presupuestales necesarios para la contratación de personal profesional y especializado para que desarrollen las competencias en las materias de energía y de minería, en el año fiscal 2024, por un monto de hasta S/ 200 000,00 (Doscientos mil y 00/100 soles);

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del referido convenio, señala que, la Segunda Transferencia se efectuará en el segundo semestre del 2024, por el monto de hasta S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles), previa presentación de los Informes de Avances y Logros correspondientes al primer y segundo trimestre del Convenio 2024, con la conformidad del mismo por parte de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina de Presupuesto, mediante el Informe N°003-2024-MINEM-OGPP-OPRE, emitió opinión favorable para efectuar las transferencias financieras a favor del Gobierno Regional San Martín;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 229-2024-GRSM/GR

Que, en ese sentido, en aplicación de lo señalado en la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, resulta necesario incorporar la segunda transferencia de recursos del MINEM, hasta por la suma de **S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles)**, a favor del Gobierno Regional de San Martín;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1436, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2017, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

Que, el artículo 17 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su numeral 17.2, establece que los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, asimismo el inciso iii) del numeral 25.1 del artículo 25 del Subcapítulo III, de las Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR (...);

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, inciso iii) del numeral 25.1 del artículo 25 del Subcapítulo III, de las Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y contando con las Visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 229-2024-GRSM/GR

SE RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)**; en la fuente de financiamiento: **4 Donaciones y Transferencias**, rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones. La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria. La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 2 – Crédito Suplementario que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución. Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1140 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grufdel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional

N°229-2024-GRSM/GR

TIPO : 002 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°296-2024-MINEM/DM

Pliego : 459 Gobierno Regional del Departamento San Martín
Fte.Fto. : 04 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

INGRESOS :

UE.	TT.	G.	SG.	SGD.	ESP.	ESPD.	DENOMINACIÓN	MONTO
001	1	1.4	1.4.1	1.4.1.3	1.4.1.3.1	1.4.1.3.1.1	SEDE CENTRAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEL GOBIERNO NACIONAL	100 000,00 100 000,00 100 000,00 100 000,00 100 000,00 100 000,00 100 000,00
TOTAL PLIEGO								100 000,00

GASTOS:

U.E	PRG	PROD/ PROY	ACT/AL/ OBR	FUNC.	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
001	9001	3999999	5000001	03	2.3	SEDE CENTRAL ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA BIENES Y SERVICIOS	100 000,00 100 000,00 100 000,00 100 000,00 100 000,00 100 000,00 100 000,00
TOTAL							100 000,00

U.E	PRG	PROD/ PROY	ACT/AL/ OBR	FUNC.	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
					2.3	BIENES Y SERVICIOS	100 000,00
TOTAL PLIEGO							100 000,00

LEYENDA:

UE. : UNIDAD EJECUTORA
PRG. : PROGRAMA
PROD/PROY. : PRODUCTO/PROYECTO
ACT/AL/OBR : ACTIVIDAD/ACCIÓN/OBRA
FUN. : FUNCIÓN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000890
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
EJECUTORA : 001 REGION SAN MARTIN-SEDE CENTRAL [000921]

ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 09/08/2024
DOCUMENTO : 107 / 229-2024-GRSM/GR

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 09/08/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA DREM - EN MERITO A LA R.M. N|296-2024-MINEM/DM
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO	
META		RB		CG		TT		G		SG		SGD ESP ESPD	
9001 ACCIONES CENTRALES										0		100,000	
3999999 SIN PRODUCTO										0		100,000	
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO										0		100,000	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA										0		100,000	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0		100,000	
5 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS										0		100,000	
TOTAL										0		100,000	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD						ANULACIÓN	CREDITO
13						0	100,000
			1.4.1			0	100,000
TOTAL						0	100,000

